



SESIÓN ORDINARIA No. 202-2018

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 12 de noviembre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señora	Olga Solís Soto	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

La Presidencia solicita alteración del orden del día para pasar los informes que se encuentran al principio de la agenda al artículo de Informes de Comisiones como parte A; a fin de iniciar la Sesión con el saludo a la Inmaculada Concepción.

El regidor David León señala que tiene una preocupación ya que desde que entró el reglamento la sesión no concluye y se debe continuar la agenda en la siguiente sesión. El tema es que no se agendo acá los asuntos de conocimiento, y no es que no exista el derecho a la discusión ya que hizo la consulta y no ha tenido respuesta sobre el tema y ahora se ve el orden del día y está preocupado que no hay certeza jurídica sobre el tema de analizar los asuntos de conocimiento. Aquí hay un tema que fue de conocimiento y a varios regidores si les interesa discutir y es el tema sobre Plan de Contingencia ante descenso de caudales de extracción en los sistemas de agua potable que envía la ESP. Agrega que les interesa pedir el uso de la palabra para discutir ese tema y no se les ha aclarado sobre la representatividad de las personas en el ejercicio del cargo y en la investidura de regidores. Pide se ayude a definir este tema.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día, para pasar los informes que se encuentran al inicio de la agenda, como PARTE A del Artículo de Informes de Comisiones. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

**** REALIZADA LA ALTERACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: PASAR LOS INFORMES QUE SE ENCUENTRAN AL INICIO DE ESTA AGENDA, COMO PARTE A DEL ARTÍCULO DE INFORMES DE COMISIONES E INICIAR LA SESIÓN CON EL ARTÍCULO I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños comenta que solicitó la palabra y no se le dio. Indica que tienen dos sesiones que el informe No. 10 de la Comisión de la Condición de la Mujer no se trae, no se ve y tenía que analizarse, por tanto solicita que conste en actas.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La regidora Laureen Bolaños explica que no se levanta en este artículo porque es un irrespeto total en esta sala. Agrega que el Padre Nuestro es una oración de respeto y no comparte lo que se profesa en esta sala, porque inclusive es un irrespeto a la misma religión católica. Es católica pero considera que se está irrespetando esa oración y por esa razón no se levanta.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 200-2018, celebrada el jueves 01 de noviembre del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 200-2018, CELEBRADA EL JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

2. Acta N° 201-2018, celebrada el lunes 05 de noviembre del 2018.

La regidora Gerly Garreta solicita se haga corrección en el acuerdo del convenio del BID, ya que el apellido del señor Alcalde no está bien escrito.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 201-2018, CELEBRADA EL LUNES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Magaly Hernández Guzmán – Directora Escuela Ulloa.
Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. Email: esc.ulloa@mep.go.cr
 - MEYLI ALEJANDRA VILLALOBOS CONEJO, CÉDULA 4-0188-0639
 - MÓNICA PRISCILA VILLAGRA BARQUERO, CÉDULA 1-1336-0956
 - DUNIA ELENE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1132-0419
 - JOHNY ALEXANDER CALDERÓN SOLARIS, CÉDULA 155816153434
 - JUAN MANUEL OROZCO RAMOS, CÉDULA 1-1347-0417

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A MEYLI ALEJANDRA VILLALOBOS CONEJO, CÉDULA 4-0188-0639, DUNIA ELENE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1132-**

0419, JOHNY ALEXANDER CALDERÓN SOLARIS, CÉDULA 155816153434 Y JUAN MANUEL OROZCO RAMOS, CÉDULA 1-1347-0417, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

** Queda pendiente de juramentar la señora MÓNICA PRISCILA VILLAGRA BARQUERO, CÉDULA 1-1336-0956 quién no se encuentra presente.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. a) María del Rocío Montero Bello
Asunto: Solicitud de autorización para la presentación del espectáculo teatral “Betty La Fea Teatro”, el día 17 y 18 de noviembre de 2018, en el Palacio de los Deportes. Tel. 8341-4248 montero.rocio@gmail.com N° 674-2018.
- b) MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Situación que se está presentando con el Espectáculo Público denominado “**BETTY LA FEA**”, a realizarse el sábado 17 de noviembre 2018. **AMH-1348-2018.**

Texto del AMH-1348-2018

ASUNTO: Situación que se está presentando con el Espectáculo Público denominado “**BETTY LA FEA**” a realizarse el sábado 17 de noviembre 2018.

Estimados señores:

Para conocimiento y valoración del estimable Concejo Municipal, traslado oficio SST-0988-2018 mediante el cual la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Servicios Tributarios, expone que en medios como CR Hoy, La República y La Nación comunican que la productora ARCEYUT PRODUCCIONES se encargará de organizar el espectáculo, sociedad que al día de hoy adeuda al municipio ₡1.512.059.97, por un evento realizado en el 2010 y que no liquidó en su totalidad.

Por nuestra parte, la recomendación es que no se apruebe el evento; o bien, el mismo quede sujeto a la cancelación de la deuda pendiente, además de la cancelación de un depósito de garantía de al menos 80% de la totalidad de la taquilla puesta a la venta.

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado emitir el respectivo acuerdo.

Texto del documento SST-0988-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Servicios Tributarios, el cual dice a la letra:

Master
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:
Por este medio le expongo la situación que se está presentando con el Espectáculo Público denominado “**BETTY LA FEA**” el cual según los medios de comunicación se realizará el sábado 17 de noviembre en el palacio de los deportes.

En medio como CR HOY, LA REPUBLICA, LA NACION, señalan que la productora ARCEYUT PRODUCCIONES se encargará de organizar el espectáculo, misma sociedad que le adeuda al municipio al día de hoy la suma de ₡1.512.059.97, por un evento realizado en el 2010 que no liquidó en su totalidad. Adjunto el detalle:

Cedula	3101633947	Nombre	ARCEYUT PRODUCCIONES			
Direccion	SE INCLUYE PARA EL COBRO DE ESPECTACULOS PUBLICOS					
Gis	10500167	SE INCLUYE PARA EL COBRO DE ESPECTACULOS PUBLICOS				
Categoria	1233090900000	- 01	ESPECTACULOS PUBLICOS			
<u>Número Arreglo</u>	<u>Período</u>	<u>Monto</u>	<u>Interes</u>	<u>Descuento</u>	<u>Total</u>	<u>Número</u>
	10/2010	659,265.60	852,794.37	0.00	1,512,059.97	FITO PAEZ
	Total Categoria:	659,265.60	852,794.37	0.00	1,512,059.97	
	Total x Cédula:	659,265.60	852,794.37	0.00	1,512,059.97	

EL MONTO TOTAL DE ESTE ESTADO DE CUENTA, VARIA DESPUES DEL: 06/11/2018

Estado del cobro: INCOBRABLE EJECUTADO

Fincas Asociadas:

500167 D:0 H:0 - 000 (M:000, P:0)

Conocemos que la solicitud la está realizando una persona física para confundir y evadir las obligaciones que tiene con el municipio.

Por lo anterior la recomendación de la Sección de Servicios Tributarios y de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria es que el evento no se apruebe o el mismo quede sujeto a la cancelación de la deuda existe a nombre de ARCEYUT PRODUCCIONES y la cancelación de un depósito de garantía de al menos el 80% de la totalidad de la taquilla puesta a la venta.

Lo anterior para su conocimiento y si a bien lo considera se traslade al Concejo Municipal para su aprobación.

La regidora Maritza Segura solicita inhibirse de este análisis y votación por ser parte de la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes.

El regidor David León señala que el tema es que cuando alguien recusa a otro, es porque no hay objetividad, hay relación sentimental, porque hay vínculo o adelanto criterio. Pertenecer a la junta no explica la inhibición, por tanto pide que se explique porque se inhibe. Para que el Concejo vote se debe decir porque. El solo hecho de pertenecer no explica por si sola la inhibición, por tanto solicita que la Asesora Legal le clarifique este tema.

La regidora Maritza Segura explica que por criterio de la Licda. Priscila Quirós solicita su recusación en vista que ya hizo la votación en el Palacio de los Deportes con respecto a este tema.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECUSAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA DEL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL DÍA 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maritza Segura se retira de su curul y asume el regidor Carlos Palma.

La Presidencia explica que solicitó criterio a la Asesora Legal del Concejo con respecto a este tema, a fin de analizarlo el día de hoy y solicita a la Licda. Quirós dar lectura al mismo.

La Licda. Priscila Quirós da lectura al informe CM-AL-0064-2018 que remitió con ocasión de la consulta que hace la Presidencia al respecto. El Informe dice:

Señores Integrantes, Concejo Municipal
MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

Remito un respetuoso saludo de mi parte.

Atendiendo el oficio AMH-1348-2018 en que la Alcaldía informa que la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, en su condición de Jefa de la Sección de Servicios Tributarios emitió el oficio SST-0988-2018, da noticia de que en el caso de la empresa productora **ARCEYUT PRODUCCIONES** adeuda al municipio la suma de \$1.512.059,97 por un evento que se realizó en el año 2010. Agrega la señora Hellen Bonilla que en el caso del Espectáculo Público denominado Betty La Fea que se realizará próximamente en el Palacio de los Deportes, es esa empresa la que realizará la producción del evento, según toda la publicidad que consta en medios y comercio.

En vista de la responsabilidad que como Administración Tributaria tiene la Alcaldía y la Dirección Servicios Tributarios y la Sección que está a cargo de la Licda. Hellen Bonilla, en el Oficio AMH-1348-2018, la recomendación que remiten es que no se apruebe el evento, o bien el mismo quede sujeto a la cancelación de la deuda pendiente, además de la cancelación de un depósito de garantía de al menos el 80% de la totalidad de la taquilla puesta a la venta, y en idéntica línea se pronunció el oficio SST-0988-2018.

Sobre el tema es importante señalar que según consta en el expediente administrativo que al efecto lleva la Sección de Servicios Tributarios, en fecha 19 de octubre de 2015 se emitió la Resolución No. RI-068-2018, en la que se indica que se encuentra pendiente de pago la suma ₡659.265.60 por impuesto de espectáculos públicos y que el Abogado externo Lic. Renato Víquez no logró dar trámite de cobro porque la sociedad no tiene inscritas propiedades ni vehículos a su nombre, por lo que en ese momento se declaró como incobrable para efectos de pendiente de cobro, sin que por ello la deuda deje de existir.

A la vez, en Estado de cuenta emitido por la Licda. Hellen Bonilla el día 12 de noviembre de 2018, aparece la deuda de Arceyut Producciones, Cédula número 3-101-633947, del señor Ernesto Arceyut, con un pendiente de pago de ₡659.265.60 más ₡854.121.94 de intereses, para un total de ₡1.513.387.54, sujeto a variaciones por concepto de intereses.

Recomendación de esta Asesoría:

Tratándose de Espectáculos Públicos la Ley 6844 del 11 de enero de 1983, Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos (que en realidad es una modificación de la Ley no. 148 y 561), se establece un impuesto de un 5% a favor de las municipalidades, que pesa sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión que no sean gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos y novilladas. En dicha ley se previó que quedan exentos del pago de este impuesto aquellos espectáculos y actividades que se dedique su producto íntegro a obras de beneficencia, religiosas o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente, para lo cual se autoriza a las municipalidades a reglamentar el sistema de cobro de la materia.

Aunado a lo expuesto, el no pago del impuesto correspondiente faculta a las municipalidades para imponer una multa igual a diez veces el monto dejado de pagar, para determinar ese monto, las corporaciones realizarán una estimación del impuesto no pagado, la que servirá de base para el cálculo de la multa respectiva.

En el Reglamento Municipal para el cobro del impuesto de espectáculos públicos, Publicado en La Gaceta no. 197 del 13 de enero de 2000, regula la forma en que se debe realizar el cobro de este impuesto. El artículo 25 del Reglamento establece que no se autorizarán boletos a los contribuyentes en los casos donde existan deudas no saldadas, cuando no se hubiesen liquidado las declaraciones al finalizar las actividades, cuando exista una deuda contraída con la Municipalidad o se hayan infringido las reglas del Reglamento.

En el caso concreto, se puede apreciar que el contrato para el evento de La Obra de Teatro Betty La Fea, la relación contractual es entre la señora Rocío Montero Bello, cédula 1-540-784 y el Palacio de los Deportes, es decir, no se trata de la empresa que está morosa con el Gobierno Local, no obstante, consta en la publicidad del evento y en las entrevistas efectuadas que el señor Ernesto Arceyut es la persona que en el fondo, representa el evento de la obra de Teatro Betty La Fea.

En este caso, siendo evidente que existe una relación entre la parte contratante con el Palacio de los Deportes (María del Rocío Montero Bello) y el señor Ernesto Arceyut, (obligado tributario en estado de morosidad) lo que se recomienda es que la señora María del Rocío Montero Bello proceda con el pago pendiente de Arceyut Producciones, y en su condición de tercera extraña a la obligación tributaria, puede también proceder con la subrogación correspondiente y la acción respectiva se debe ejercer por la vía ejecutiva, para cuyo efecto tiene carácter de título ejecutivo la certificación que expida la Administración Tributaria, según el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Lo anterior en vista de que si bien es cierto la señora María del Rocío Montero no es la que adeuda tributos al municipio, es evidente que existe una relación entre ella y el señor Ernesto Arceyut, pues él es quien se apersona ante la Prensa como “el productor”, en lo que respecta a la Obra de Teatro Betty La Fea y el Concejo Municipal no puede ser partícipe de una práctica mediante la cual se pretende evadir un pago de tributos.

De lo contrario, no se recomienda aprobar el permiso solicitado por el Palacio de los Deportes, tal y como lo apunta la propia Alcaldía en su oficio AMH-1348-2018.

Indica que ese reglamento no viene a reglamentar exenciones sino que se regla el procedimiento. El cobro es el monto principal e intereses no multa, pero se puede establecer la multa. El propio reglamento aun y cuando el Concejo se aparte de los criterios técnicos administrativos puede separar no del permiso que se otorgue en cuanto al sello de boletos para que no puedan ser distribuidos.

El regidor David León señala que los tiempos del reglamento no son acordes para el tema en mención. Quien debe es una persona jurídica. La presunta relación es una línea de persona física. Le parece difícil solo con base en medios de prensa establecer ese tipo de relación. Le parece que la norma establece denegar el permiso al deudor, pero se dice una presunta relación que no consta al Concejo. Se recoge una opinión y dice la prensa que es el productor. Este tema entra de improviso el día de hoy y el criterio jurídico lo tienen hasta las 5:00 p.m. Hay un contrato que se firmó, es una persona física y el deudor es persona jurídica.

La regidora Laureen Bolaños comenta que la agenda llegó hoy a la 1:19 y el criterio legal le llegó a las 4:53 p.m para que vean la magia que hay que hacer porque yo no estoy en mi casa esperando que lleguen los correos, yo tengo otras obligaciones y a la Asesora Legal le llegó casi a las 4:00 p.m. del día viernes para que emitiera un criterio, esto para que tomen nota, y pregunta si se puede cobrar algo que ya se declaró incobrable creo por el Concejo pasado en el 2015.

La Licda. Priscila Quirós señala que esa declaratoria es para sacar de cobro judicial, pero no es que se declaró que la deuda se extinguió y es importante que Servicios Tributarios le explique. La deuda se mantiene pero se saca porque se va reflejando, por eso se saca pero no se ha declarado extinta la obligación tributaria.

El regidor Nelson Rivas indica que es un tema escabroso. La forma como se resuelva podría generar problema a este Concejo. Comparte el criterio del regidor David León, ya que considera que la Administración cometió un gran error en este tema y por eso se trae acá. Para su persona, si les están poniendo en un problema que ellos pueden solucionar de acuerdo al informe de la Licda. Priscila Quirós. Como va a aprobar o admitir conocer este tema, si no tiene ese correo. Como va a votar algo si le faltan elementos, gracias a la solidaridad del señor Presidente se lee el documento. Se siente incompetente para conocer este tema por los argumentos que está exponiendo. Esto no se puede votar hasta tanto no se de pensamiento y pide un receso para conocer más elementos al respecto y en un escenario más apropiado se puedan poner de acuerdo. La administración los pone en un momento difícil y eso no es justo.

La Licda. Priscila Quirós indica que el artículo 25 expone los casos por los cuales no se autorizan boletos y entre otros dice que en casos cuando no se hubiese liquidado y por deuda contraída. Lo que sucede es que esto en cuanto a acciones que puede tomar la administración, viene por el permiso por cobro del impuesto, lo malo es lo tarde que viene. Esto le llega muy tarde y el día de hoy ha sacado la tarde para ver un expediente y saber si es cierto y ver lo que dice por escrito. Tiene entendido que ARCEYUT ha hablado con Servicios Tributarios y no se hace constar por escrito, entonces debieron estar los funcionarios de la administración acá presentes.

El regidor Minor Meléndez señala que no le llegó el correo y no ha podido ver con el tiempo suficiente este tema. Se puso un abogado externo para hacer el intento de hacer cobro. Siente que al Concejo le dicen “con ustedes podemos cobrar”, entonces quiere saber cuál es la competencia de la administración y del Concejo, porque se puede decir que coadministran. Son un solo municipio, pero cada uno tiene sus competencias. Por otro lado los medios de comunicación pueden decir muchas cosas pero habría que ver la relación contractual. Considera que no se le puede decir a alguien que cumple con todo, que no se le da el permiso, porque creen que tiene una relación con una persona. Si no se ve hoy no se puede analizar el jueves, por el tipo de sesión que se desarrollará, por tanto cree conveniente y reitera lo expuesto por el regidor Nelson Rivas, a fin de que se decrete un receso y poder conversar con calma.

La Presidencia señala que a veces se dice que los documentos llegan con poco tiempo, pero siempre le dice a la Gerente del Palacio de Los Deportes que los documentos deben llegar con más tiempo pero llegan casi al límite, además en la administración ha insistido que los procesos llevan su tiempo y tienen su análisis los documentos, por tanto deben llegar con más antelación. El documento llega el 2 de noviembre pero la agenda ya está constituida. Aparte el documento de la administración llega el 7 de noviembre y su persona recoge los documentos al filo de la tarde. Lee, analiza y revisa que hay una situación difícil y deben ir los documentos anexados y le dice a doña Flory que requiere se pase de una vez, ya que hay una situación difícil. No tiene el documento de pacto social de esa empresa que diga cuales son los socios, ya que eso debe hacerlo la administración, de manera que faltan elementos. Agrega que acá se cumple con todo y el documento viene con los permisos.

El regidor David León señala que no es competencia de la Presidencia instruir a funcionarios que vengan, ya que es solo por acuerdo del Concejo pero el Alcalde si les puede decir que vengan. Hubo gentileza de la Asesora Legal para correr con el informe, pero el documento de la administración pudo venir con un informe de la Asesoría y Gestión Jurídica para tener más información al respecto, ya que no consta que hubo reuniones con la producción, solo tenemos publicaciones de un medio de comunicación. Se dice que

una persona tiene contacto con persona jurídica y otra física y puede ser que no sea parte de ARCEYUT. Se tiene solamente que nos debe y se había definido incobrable esa deuda. En el ámbito empresarial no deja de ser normal que existan relaciones entre personas.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:27 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:05 p.m.

La Presidencia explica que se analizó por parte de los regidores la situación y se vieron alternativas y las responsabilidades. Se analizó la situación de la administración y faltaron documentos idóneos para dar mayor seguridad a la hora de acoger la solicitud como la plantea la administración. Si recientes y echan de menos el informe de la Asesoría y Gestión jurídica y no tienen bitácoras de reuniones que se hayan efectuado al respecto.

La Licda. Priscila Quirós quiere para efectos de la administración tributaria corroborar si hay un representante de la Empresa ARCEYUT presente acá en el salón y pregunta si hay alguien, pero nadie responde y se determina que no hay representante de la Empresa ARCEYUT Producciones.

**** REVISADOS Y ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA MARÍA DEL ROCÍO MONTERO BELLO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL “BETTY LA FEA TEATRO”, EL DÍA 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CON FUNCIONES A LAS 4:00 P.M. Y 8:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos, la regidora Gerly Garreta y la regidora María Antonieta Campos votan negativamente.

Los regidores Manrique Chaves, Minor Meléndez, Nelson Rivas, Laureen Bolaños, David León y Carlos Palma votan positivamente.

2. Keyna Chinchilla Aguilar – Vicepresidente Asociación Pro Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur
Asunto: Solicitud de permiso para el cierre de media vía y colocar un toldo, para realizar actividad el día 24 de noviembre de 2018 “inauguración del edificio para beneficio de la población adulta mayor”. Tel. 8833-4452 msandoval@heredia.go.cr N° 677-2018

La regidora Laureen Bolaños señala: “Felicitamos por este plan tan elaborado. Síndica Maritza Sandoval el Concejo como órgano político es fiscalizador de la integridad física de las personas que asisten a los eventos que aprobamos y aún más porque somos la última instancia que da la autorización, por eso deseo preguntarle si la persona que impartirá la clase de zumba la cual es parte del programa que se nos presenta para dicha actividad; es certificado como instructor o prescrito por un Director de un programa, cumple requisitos según los CAF (Centros de Acondicionamientos Físicos) o bien está reconocido por el ICODER y tiene capacitación en resucitación cardio pulmonar básica?, ya que son requisitos que deben de contar para dar una clase de zumba ya que esta actividad es una moda o tendencia no reconocida por el ICODER como un deporte, según el oficio suscrito por el ICODER que hace tiempo atrás mencione sobre este tema. O por otra parte, sino fuese así creo es mejor denegar la actividad de zumba y resguardar desde el Concejo Municipal la integridad física de las personas que asistan a dicho evento y no vernos en un dilema en cuanto a lo que estamos aprobando.

La síndica Maritza Sandoval señala que en realidad el instructor pertenece al Comité Cantonal de Deportes y se imagina que cumple haciendo todo ya que son los mismos los requisitos que debe cumplir para impartir clases con el Comité, por otro lado no es para adultos mayores, es para las personas de la comunidad. Agrega que es la gente que el Comité Cantonal tiene en el parque como en Urbanización Zumbado y San Jorge y ellos dan las clases para engalanar más la actividad.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Solicito quede en actas entonces que esta clase será impartida por representantes del Comité de Deportes de Heredia y se nos exima de cualquier responsabilidad por tratarse de un tema de salud pública ya que entonces se asume que se contrataron personas profesionales calificados que conduzca y cuide todos los aspectos que se deben tomar en cuenta previo a la realización de un evento de este tipo y que aplique una serie de protocolos que le permitan minimizar los posibles riesgos que se puedan presentar en los participantes durante la actividad. Por otro lado no me van a decir que no van adultos mayores porque sería una discriminación.”

La síndica Maritza Sandoval explica que no es que se esté haciendo una clase diferente, es que son las mismas personas que van a las clases en la comunidad y que van a la misma hora.

La Presidencia señala que sería aprobar el cierre de la calle y para el tema de la Policía Municipal, deben coordinar con la administración, ya que depende de la posibilidad con que se cuente y de aspectos como costo y oportunidad.

La síndica Maritza Sandoval señala que se adjunta el croquis para ver el tema de indigencia. Se hace todo bien para cumplir con los requisitos y no pase ninguna coordinación, de manera que trabajan de conformidad con los requerimientos para este tipo de actividades.

La Presidencia señala que se puede aprobar el permiso para cierre de media vía y lo que es el toldo y coordinación de Policía Municipal deben hacerlo con la administración por la disponibilidad de los mismos.

La regidora Laureen Bolaños señala que es la autorización la que se debe aprobar para que realicen los trámites respectivos en el Ministerio de Salud.

La Presidencia indica que efectivamente es otorgar la autorización provisional para que tramiten en salud; a lo que responde la síndica Maritza Sandoval que siempre se solicita primero el cierre de calles para ir a Salud y es de lógica.

**** VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA KEYNA CHINCHILLA AGUILAR – VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN PRO PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES SUR , PARA PARA EL CIERRE DE MEDIA VÍA Y COLOCAR UN TOLDO, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2018 “INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, FRENTE AL EDIFICIO UBICADO 200 METROS ESTE DE PALÍ; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- B. COMUNICAR A LA SEÑORA CHINCHILLA AGUILAR QUE DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EFECTIVOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Reforma al Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia. AMH-1355-2018

Texto del AMH-1355-2018

ASUNTO: Reforma al Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia.

Estimados señores:

Para análisis y aprobación del estimable Concejo Municipal, anexo oficio CF-0236-2018 mediante el cual la Srta. Ana María Sánchez Loaiza, Administradora del Campo Ferial y el Sr. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, solicitan reforma al Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia, que plantea se exima de la adquisición de la Póliza de Responsabilidad Civil en caso de actividades masivas a las entidades del Estado, Asociaciones sin fines de lucro y Federaciones deportivas, ya que serán cubiertas por el Municipio.

Se plantea la reforma en el artículo 12bis, inciso g, punto 4 con el siguiente texto:

“Póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado cedido para el evento, esta póliza abarcara tanto la responsabilidad civil sobre el área del evento como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos, se eximen de este requisito, las entidades del Estado, asociaciones sin fines de lucro y federaciones deportivas ya que serán cubiertas por la del Municipio”.

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, si a bien lo tiene emitir el acuerdo de aprobación.

Texto del documento CF-0236-2018 suscrito por el señor Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y la señora Ana María Sánchez Loaiza – Administración Campo ferial La Perla, el cual dice:

Reciba un cordial saludo, le remitimos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la reforma al reglamento de uso del Campo Ferial La Perla, esta reforma lo que plantea es que se exima de la adquisición de la póliza de responsabilidad civil en caso de actividades masivas a las entidades del Estado, asociaciones sin fines de lucro y federaciones deportivas ya que serán cubiertas por la del Municipio.

Reforma para reglamento:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA

MODIFICACION:

Modificar el artículo 12bis, inciso g, punto 4 por el siguiente texto:

Póliza de responsabilidad civil a razón de 0.02 salarios mínimos por metro cuadrado cedido para el evento, esta póliza abarcará tanto la responsabilidad civil sobre el área del evento como el del área del parqueo, la cual debe proteger tanto a daños a personas como a vehículos, se eximen de este requisito, las entidades del Estado, asociaciones sin fines de lucro y federaciones deportivas ya que serán cubiertas por la del Municipio.

La regidora Gerly Garreta señala que cuando lo leyó se alegra y espera que venga acá el espacio para las Fundaciones también, ya que está FUNDAMURO y FUNDAEVI, entre otras, por tanto solicita que se incluya esa palabra.

La Presidencia manifiesta que eso mismo le preocupó y hablo con don Francisco Sánchez para incluir este tipo de organizaciones y le dijo que era mejor incluir organizaciones sin fines de lucro ya que ese fue el espíritu.

La regidora Gerly Garreta indica que dice asociaciones, por tanto se deben incluir fundaciones, pero debe incluirse la palabra, porque si no quedan por fuera; a lo que responde la Presidencia que es solamente corregir asociaciones por “organizaciones sin fines de lucro”, para incluir todas.

El regidor David León manifiesta que celebra que se amplió el reglamento. Agrega que en el acuerdo se puede incluir organizaciones. Celebra esto porque es lo que han venido diciendo cuando viene una organización a pedir ayuda con esa póliza, porque para ellos pagar la póliza es un gasto significativo. En ese sentido aplaude la iniciativa. El Concejo vio la necesidad de esta reforma y dijo a la administración, vea en qué términos se puede hacer la reforma. Implica un gobernar con la gente y es necesario tener rostro humano. Lo social para muchos no es rentable, pero regresa en mejores condiciones de vida para los heredanos y las organizaciones que tienen ese fin en este municipio. FUNDAMURO tiene una necesidad de sanidad y se debe paliar lo que el estado ha dejado de lado y se deben resolver estos problemas. Son recursos que pueden tener las fundaciones y no gastar en eso, por tanto celebra esta modificación.

La regidora Maritza Segura celebra de igual forma esto. Señala que se siente muy contenta con esta reforma al reglamento, porque tiene muchas organizaciones que trabajan por el bien social como el Hogar de Ancianos que trabaja sin fines de lucro, de ahí que le alegra esta reforma que se hace a este reglamento.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que se une a la celebración de los compañeros, pero la inclusión debe ser dentro del contexto de organizaciones que no tienen lucro, sea debe quedar claro “organizaciones sociales”. Es importante incluir dentro del texto ese tipo de organizaciones y que sea lea de esa forma.

La Presidencia manifiesta que las organizaciones sin fines de lucro ya involucra las organizaciones sociales y es más amplio el concepto. Sea, ya está inmerso dentro de lo que pide el regidor Minor Meléndez.

El regidor Daniel Trejos concuerda con todos, pero se debe leer con la modificación para que quede claro cómo va a quedar el acuerdo.

La Presidencia da lectura al acuerdo como queda y señala “Organizaciones in fines de lucro”.

La regidora Gerly Garreta indica que debe quedar claro que esas actividades serán cubiertas por la póliza del municipio o campo ferial. Consulta si cuando viene un grupo debe traer carta una para pedir esa póliza; a lo que responde la Presidencia que ya no hace falta, sino que deben coordinar con el administrador del Campo Ferial. Señala que debe decir el acuerdo que “...serán cubiertas por la póliza del municipio”, de manera que debe incluirse en el acuerdo esta palabra.

El regidor Minor Meléndez señala que hacía esa acotación ya que hay empresas sociales que vienen a paliar las necesidades, porque las ganancias se incluyen para el objetivo. Sea se reinvierte en el objetivo y no se dan directamente a las arcas de un grupo de personas. Ese tipo de empresa apenas se está haciendo en el país.

La Presidencia explica que la palabra clave es sin fines de lucro.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1355-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y EL DOCUMENTO CF-0236-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y LA SEÑORA ANA MARÍA SÁNCHEZ – ADMINISTRACIÓN CAMPO FERIAL LA PERLA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 12BIS, INCISO G, PUNTO 4, POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

“PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A RAZÓN DE 0.02 SALARIOS MÍNIMOS POR METRO CUADRADO CEDIDO PARA EL EVENTO, ESTA PÓLIZA ABARCARA TANTO LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE EL ÁREA DEL EVENTO COMO EL DEL ÁREA DEL PARQUEO, LA CUAL DEBE PROTEGER TANTO A DAÑOS A PERSONAS COMO A VEHÍCULOS, SE EXIMEN DE ESTE REQUISITO, LAS ENTIDADES DEL ESTADO, ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y FEDERACIONES DEPORTIVAS YA QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DEL MUNICIPIO”.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día, para analizar el Informe AIM –AD 07-2018 que presenta la Auditoría Interna y el informe No.120-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños insiste que están dejando el informe No.10-2018 de La Comisión de la Condición de la Mujer sin conocer y no entiende que es más importante si el informe de la Auditoría o estos informes.

PUNTO 1.

- Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión de servicio de advertencia al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, N° AIM –AD 07-2018. N° 6666.

Texto del documento AIM-130-2018

ASUNTO: Remisión del Servicio de Advertencia al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, Nro. AIM-AD-07-2018.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna remite al Honorable Concejo Municipal de Heredia, para conocimiento y aplicación, el servicio de advertencia Nro. AIM-AD-07-2018 denominado “Control Interno: Sobre el Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia.”

Seguidamente se transcribe el Servicio de Advertencia AIM-AD-07-2018, que dice:

Asunto: **SERVICIO DE ADVERTENCIA:** Control Interno. Sobre el Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia.

Con fundamento en la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a la Auditoría Interna advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento y siendo que por una denuncia ciudadana interpuesta ante esta Auditoría Interna, se tiene noticia que se incumplen los artículos tercero y décimo del Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia, esta Auditoría procede con la investigación relacionada con el sistema de control interno institucional, obteniendo los siguientes resultados:

1 Sobre el artículo tercero de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia. (Número de miembros que deberá conformar la Comisión)

1.1 El anterior Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, fue publicado en la Gaceta Nro. 166 del 26 de agosto de 1998. En el artículo 12 de dicho Reglamento, se citaba textualmente lo siguiente:

“Integración de las Comisiones: La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como las de obras públicas, estarán compuestas por cinco miembros propietarios y suplentes. Las demás comisiones ordinarias estarán integradas como mínimo por tres miembros, los cuales deben escogerse entre los regidores propietarios y suplentes u otro que por ley o reglamento especial lo indique. Las comisiones las designará el presidente con cualquier número de regidores y síndicos, sin que puedan ser inferior de tres.” (el subrayado no es del original)

1.2 El actual Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia, publicado en la Gaceta Nro. 145 del 16 de agosto de 2018, estipula en sus incisos a) y b) del artículo 42 denominado “Comisiones. Integración de las Comisiones.”, lo siguiente:

- A. *La comisión de Hacienda y Presupuesto, Gobierno & Administración, así como la de Obras Públicas, estarán compuestas por cinco Regidores Propietarios. Las demás comisiones permanentes estarán integradas como mínimo por tres miembros...* (el resaltado no es del original)
- B. *La integración de las Comisiones las designará el presidente con cualquier número de regidores propietarios sin que puedan ser inferior a tres.* (el resaltado no es del original)

1.3 Por otra parte el Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia que fue publicado en la Gaceta Nro.66 del 04 de abril de 2011, en su artículo tercero, indica sobre la conformación de la Comisión, lo siguiente:

“Esta comisión estará conformada por un mínimo de 5 integrantes del Concejo Municipal; así mismo podrán participar representantes de la Administración y de la Sociedad civil en calidad de asesores y asesoras.” (el resaltado no es del original)

Para el caso que interesa analizar, sea el de la razonabilidad de la conformación de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia, se tiene que dicha Comisión está conformada actualmente por tres miembros propietarios del Concejo Municipal, de conformidad como lo establece tanto el anterior como el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Heredia, no así con el artículo tercero del Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, vigente y que indica que la conformación de dicha Comisión debe realizarse con cinco miembros del Concejo Municipal.

Como puede observarse existe una contradicción entre los Reglamentos del Concejo Municipal (tanto el anterior como el vigente) y el de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (único y vigente), en cuanto al número de regidores que deben conformar la Comisión; situación que debe ser subsanada por el Órgano Colegiado de la Municipalidad de Heredia, en procura del perfeccionamiento del control interno del que debe ser vigilante como Jerarca Institucional.

2. Sobre el artículo décimo de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia. (Información de la COMAD en el blog de la página web institucional)

Por otra parte, la denuncia objeta la desactualización del blog de la página web de la Institución, situación que fue revisada por esta instancia, determinando que el artículo 10 del Reglamento de la COMAD, indica:

“Artículo 10.- La Municipalidad dispondrá un blog en su página web para información relacionada con la labor de la Comad, avances del proceso de equiparación de oportunidades y recepción de inquietudes de parte de la ciudadanía, relacionadas con las condiciones de accesibilidad de las comunidades y los servicios públicos, el quehacer de la Comad y las responsabilidades municipales en materia de accesibilidad”

Actualmente la información que posee el blog de la Municipalidad de Heredia es la siguiente:

1. Concejo Municipal (1-8-2018)
2. Municipalidad presenta Política de Accesibilidad y Discapacidad (31-07-2015)
3. Accesibilidad en Heredia (31-07-2015)
4. Municipalidad presenta Política de Accesibilidad y Discapacidad (31-07-2015)

Lo anterior refleja, que efectivamente existe una desactualización de la información que debe presentar el blog de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Heredia, en la página web de la Institución, de conformidad con lo que regula el artículo 10 del Reglamento de la COMAD; situación que debe ser revisada por la Comisión y solicitar a la Administración la actualización de dicha información, así como ejercer la vigilancia respectiva sobre la información que se comunica en este apartado de la página web institucional.

Por lo anterior y con fundamento al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, 8292, respetuosamente les solicito tomar de inmediato las acciones correctivas para que se subsanen las inobservancias que en este oficio de advertencia se mencionan y que se acredite

ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, la evidencia de lo actuado para la conformación del expediente respectivo.

Debe tenerse presente que los servicios de advertencia no están sometidas al régimen previsto en los artículos del 36 al 38 de la Ley General de Control Interno, pues este régimen se refiere únicamente a las recomendaciones planteadas en los estudios de auditoría; no obstante, esta advertencia es sujeta al seguimiento respectivo por parte de esta Unidad de Fiscalización.

Es importante indicar al Honorable Concejo Municipal, que, de no atender los señalamientos expuestos en este oficio, podría esa representación ser sujeta a las responsabilidades establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (8292).”

La Licda. Gretel Fernández brinda un saludo y señala que esta para atender consultas. Indica que el informe se refiere a la conformación de la COMAD y el blog de la COMAD en la página de la institución.

La regidora Maritza Segura cree que la advertencia es clara y trabajan en los informes, además están coordinando las reuniones, ya que dos miércoles corresponde a la Comisión de Sociales y dos miércoles corresponden a reuniones de la COMAD, pero el informe es claro y está excelente.

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene una duda ya que es una advertencia que corresponde al Concejo. Difiere con lo que se ha hecho respecto del reglamento, ya que la Comisión es de nombramiento del Concejo. En cuanto a la página desde el 2015 no se hace publicación de ningún tema de la COMAD y el reglamento dice que se debe subir a la página lo que se hace. Considera que se está violentando el reglamento y la ley 7600 en cuanto al acceso de información y promoción de las personas con discapacidad y las convenciones. Desde el 2015 no se da cumplimiento a esto, quiere decir que entonces no se ha publicado nada en la página. Se llevó a cabo un Festival Inclusivo deportivo, se firmó convenio olimpiadas especiales, se entregaron sillas de ruedas, se ha trabajado para incorporar laboralmente a personas con discapacidad en empresas como Tacobel y la Rosabal con la oficina de intermediación, se hicieron sesiones extraordinarias donde han venido Organizaciones, Fundaciones e inclusive la oficina de la asamblea legislativa encargada de este tema.

La Licda. Gretel Fernández indica que o actualizan el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal o el de la COMAD, por otro lado deben pedir a la administración que actualice la página.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que debe de hacerse de inmediato las correcciones, pero quiere saber ¿cuánto es de inmediato?. Este tema es de la COMAD, como tal debe trabajar en estos reglamentos o es el Concejo que debe tomar acuerdo para subir la documentación a la página.

La Licda. Gretel Fernández explica que el servicio de advertencia no tiene plazo puede ser hoy o la otra semana, ya que es criterio del Concejo Municipal.

El regidor David León señala que es importante leer los informes de la Auditoría porque son muy claros y la señora Auditora viene corrigiendo los entuertos que se ha encontrado y lo hace por medio de servicios de advertencia. En otro orden de ideas se aprobó el reglamento de sesiones que se trajo de la administración y se podía resolver por otra vía, pero hay un ánimo conciliador de resolver las cosas por las buenas. La COMAD puede ver en cuanto tiempo van a corregir la norma o jurídicos revise cual propuesta es más viable, si corregir el Reglamento de Sesiones o el de la COMAD, pero este debe publicarse dos veces y el del Concejo una única vez. En gran medida sería la administración que tenga esa disposición, porque no se tiene servicios de publicidad solo se tiene Asesoría Legal. El Concejo no mantiene la página ni las redes, por tanto, es la administración la que debe subir la información a la página.

La regidora Maritza Segura reitera que el informe es muy claro. Ya subieron un informe donde se nombra a la señora Lidia Chacón como asesora y al señor Emiliano como asesor también, de manera que deben estar vigilantes. Agradece este servicio de advertencia.

La señora Olga Solís justifica a los regidores porque no pueden subir cualquier cosa y lo que se quiera subir a la página debe enviarse a la Oficina de TI. La Coordinadora de Comunicación insta a que le hagan llegar las publicaciones, porque ellos no pueden venir a preguntar qué es lo que deben subir. Cuando lo deseen pueden indicar a la administración para que se suba la información a la página.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Le extraña ese comentario de la señora Olga Solís porque cuando presidía la Comisión, yo tengo aquí un informe el número 14-2017-AD-2016-2020 de la COMAD en donde consta que se invitaron y asistieron como asesores Técnicos: Marjorie Chacón Solís, Departamento de Comunicación, Rodney Rojas V, Departamento de Comunicación, María Quesada Zarate, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, Licda. Lidia Chacón Fallas, Oficina de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad. Lo anterior para que se diera por una estrategia la propaganda y apoyo

publicitario en este caso del primer Festival Inclusivo Deportivo, son dos años que se ha llevado a cabo ese festival, yo no he dicho que esta advertencia está mal hecha, es que parece que lo que uno dice les duele, que pena, está muy bien la advertencia; lo que les digo es que nosotros si invitamos a las personas de comunicación y la idea era que ellos hicieran la publicidad y al leer esta advertencia, no entiende como puede ser posible que invitaron a comunicación y eso no apareció. La idea era que la información se manejara por ese canal y no apareció esa información según consta en actas de la COMAD. Al menos yo si hice ese ejercicio con mi equipo de trabajo. Considera que no es más importante una actividad canina, la inauguración de una calle, cortar la cinta en un Condominio o un Mall y le parece inaudito que no se lleve la información de la COMAD desde el 2015 porque se ha hecho mucho en la Municipalidad. La Municipalidad ha hecho demasiadas actividades y es pionero y no se divulgo. No es Laureen Bolaños como COMAD, no es el partido Unidad Social Cristiana, ustedes se han equivocado muchísimo desde que yo estoy en esta curul, esto era un accionar de la Municipalidad de Heredia, y como una munícipe más no nos enteramos de este accionar, soy una representante de la Municipalidad y estas acciones eran como representación de la Municipalidad de Heredia. Ahora se está incumpliendo muchas normas, reglamentos, leyes y convención y no sé cuentas más y ojala el CONAPDIS pueda ver esto y si no ella se lo pasa, es un llamado de atención porque las actividades han sido desarrolladas por el Concejo y la Municipalidad. Felicita a la Licda. Grettel Fernández por su informe y aclara que sus dudas son en materia legal, en materia de promoción les guste o no les guste yo voy alzar la voz, y no me voy a quedar callada, porque soy defensora de las personas con discapacidad.

La Licda. Grettel Fernández indica que hace la advertencia a quien tiene potestad de subsanar. El Reglamento es de la COMAD y no podía enviar la advertencia a la administración.

El regidor David León señala que efectivamente es al Concejo que se hace el servicio de advertencia. Ese acuerdo no debe ser necesario porque no es posible que desde el 2015 no se actualice y siempre ha habido una coordinación permanente. Hay otras cosas que si se promocionan, pero entonces se debe publicitar lo de la COMAD. No sabe si se puede poner lo que genera votos y le genera duda este tema, porque será que no se publicitaba lo de la COMAD porque no generaba réditos, ya que era una minoría la que proponía esas actividades de accesibilidad y fue cuando una comisión pensó más en la gente que los réditos políticos. Cuando sentaron a las personas técnicos en la materia y vieron que la rampas no servían, terminaron con la presidencia de la Regidora Laureen Bolaños.

El regidor Minor Meléndez señala que ese ejercicio que dice el regidor David León se hizo a inicios del período anterior por parte de doña Catalina Montero y tuvieron la oportunidad de andar en sillas de ruedas y se cayeron. Muchos de los trabajos de otras comisiones no se publicitan tampoco. Esta llamada de atención es importante que venga a todas las comisiones, para ver como comunican lo que están haciendo. No solo el Concejo emite ese error, pero se debería buscar una estrategia de comunicación para informar a los munícipes como gastan sus impuestos.

La regidora Maritza Segura manifiesta que desde el año 2011 se trabajó en la COMAD y se hicieron prácticas de todo, se trabajó en la política, hay un libro que se llama herramientas, se hizo un desayuno con empresarios y se tubo personas con discapacidad, ya que los empresarios tomaran conciencia y pudieran incluir en sus planillas personas con discapacidad, de manera que se ha hecho mucho y lo importante es que se está trabajando. Agrega que todas las personas son iguales y vale el voto de todos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que le parece que está es una oportunidad de mejora y por esa línea deben ir todos. Es importante valorar que no se pueden esperar seres humanos perfectos, porque todos cometen errores y hasta ahora debe aceptar que no se dieron cuenta que no se estaba publicitando esto de acuerdo a la ley. Hay que reconocer que han fallado no solo en publicitar sino en dar seguimiento. Los próximos miércoles en reunión a las 2 de la tarde, van a retomar ese tema para cumplir de aquí en adelante. Se alega que les ayuden haciendo observaciones y corrigiendo y reconoce los errores. Si la administración no toma cartas en el asunto se lo van a recordar.

La Presidencia indica que ha hecho hincapié por iniciativa propia y ha conversado con Andrea porque aquí se generan muchas noticias e información para la comunidad. Se debe tomar la participación del Concejo y de las comisiones. Eso se lo hizo ver porque el Concejo y la Administración son dos cabezas que deben caminar juntas y tienen la responsabilidad de divulgar las actividades que aquí se hacen. En todas las actividades oficiales debe estar el representante de la administración y el representante del Concejo. Ha hecho valer ese pensamiento y le ha tocado dar esa lucha y la dará siempre. Considera que este tema se ha discutido bastante, por tanto se debe aprobar porque es responsabilidad del Concejo de tomar el acuerdo para ver donde se traslada el documento y tomar un acuerdo para instruir a la administración para que se cumpla la normativa y se indiquen las acciones de la COMAD.

Agrega que se debe traer la propuesta y preguntar a la COMAD como se siente mejor con 3 o con cinco ya que es el Concejo quien toma el acuerdo y además se debe trasladar a la COMAD lo de la publicación para que haga una propuesta. Es importante trasladar a la COMAD para que en un plazo perentorio de un mes presente una propuesta, e instruir a la administración para que actualice la página de la Municipalidad.

La Licda. Gretel Fernández comenta que si decide trabajar con 5 hay que modificar el Reglamento de Sesiones y si decide trabajar con tres se debe trabajar con el Reglamento de la COMAD.

**** ANALIZADO EL INFORME QUE PRESENTA LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL SERVICIO DE ADVERTENCIA N° AIM –AD 07-2018 SUSCRITO POR LA SEÑORA AUDITORA INTERNA.**
- B. INSTRUÍR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE INMEDIATO PROCEDA A ACTUALIZAR LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD, CON TEMAS DE LA COMAD Y ACCIONES QUE HA REALIZADO LA COMAD.**
- C. TRASLADAR A LA COMAD PARA QUE EN EL PLAZO DE UN MES PERENTORIO SE RECOMIENDE SI ES MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA COMAD O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 2.

- Informe No.120-2018 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1. Remite: SCM-1631-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 191-2018.

Fecha: 17-09-2018

Asunto: Remite PI-112-18 referente a solicitud de autorización de la ADI de Los Lagos para ejecutar proyecto con vencimiento de partida por ¢22.000.000.00. AMH-0976-18 / N°522-18.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN SOLICITAR AL CM UNA PRÓRROGA DE 1 MES PARA DARLE RESOLUCIÓN A ESTE DOCUMENTO, YA QUE SE ENCONTRABA EN ESPERA DE LOS CRITERIOS DE LAS ASESORAS LEGALES Y LA CONVOCATORIA A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, YA QUE POR CIERTAS RAZONES SE HA IDO POSPONIENDO LA REUNIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR UNA PRÓRROGA DE 1 MES PARA DARLE RESOLUCIÓN A ESTE DOCUMENTO, YA QUE SE ENCONTRABA EN ESPERA DE LOS CRITERIOS DE LAS ASESORAS LEGALES Y LA CONVOCATORIA A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, YA QUE POR CIERTAS RAZONES SE HA IDO POSPONIENDO LA REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica el voto negativo y señala: “Contraviene la normativa de control interno e incumple lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones.”

El regidor David León señala que vota negativamente ya que es competencia de la Presidencia dar las prórrogas de plazos y plantear al Concejo no deja de ser una derogación singular de la norma.

2. Remite: SCM-1777-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 195-2018.

Fecha: 08-10-2018.

Asunto: Remite PI-129-2018 anexa documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la ADI de la Junta de Educación de la Escuela Nuevo Horizonte. AMH-1146-18.

Texto del oficio PI-129-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional:

Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE NUEVO HORIZONTE de acuerdo con el siguiente detalle:

Destino original partida	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
Mejora el piso del Gimnasio colocando un revestimiento que tenga las líneas de baloncesto, volibol, futbol	¢1.778.560.00	Iluminación de gimnasio	¢1.778.560.00

sala y balonmano y un tatami desmontable que se utilice entrenamientos y eventos gimnasio rítmica			
Construcción de piletas en cada pabellón, construir las de los servicios sanitarios y cambiar todas las griferías por sistema de ahorro	€3.335.000.00	Remodelación del comedor	€3.335.000.00

Se adjunta los documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Licda. Jacqueline Fernández C. - Planificadora Institucional

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-129-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE NUEVO HORIZONTE PARA “ILUMINACIÓN DE GIMNASIO” POR UN MONTO DE €1.778.560.00 (MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIESTOS SESENTA COLONES) Y “REMODELACIÓN DEL COMEDOR” POR UN MONTO DE €3.335.000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE NUEVO HORIZONTE PARA “ILUMINACIÓN DE GIMNASIO” POR UN MONTO DE €1.778.560.00 (MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIESTOS SESENTA COLONES) Y “REMODELACIÓN DEL COMEDOR” POR UN MONTO DE €3.335.000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1832-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión N°: 196-2018.

Fecha: 16-10-2018.

Asunto: Remite PI-137-18 referente al cambio de destino solicitado por la ADE Pro Obras Comunes de Lagunilla y Asignación partida a la ADE Árbol de Plata.

Texto del oficio PI-137-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional:

Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la ADE PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA y ASIGNACIÓN PARTIDA A LA ADE ARBOL DE PLATA de acuerdo con el siguiente detalle:

La ADE de Lagunilla presenta cambio de destino, debido a que la Municipalidad ejecutó el proyecto, por lo que utiliza parcialmente el contenido para asignar dos proyectos para el Residencial Real Santamaría y deja a disposición del Concejo de Distrito de Ulloa el remanente. El Concejo de Distrito de Ulloa decide asignárselo a la ADE Árbol de Plata para ajustar el contenido que se requiere para realizar el proyecto, ya que solo se le había asignado una parte para el año 2019.

Se adjunta los documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito. “

<i>Asociación</i>	<i>Destino original partida</i>	<i>Monto</i>	<i>Asociación</i>	<i>Destino solicitado de la partida</i>	<i>Monto</i>
ADE Pro-Obras Comunes de Lagunilla	Reparación de cancha multiuso, cancha de basquet y cancha de papifutbol Residencial Las Flores	¢650.000.00	ADE Pro-Obras Comunales de Lagunilla	Dar mantenimiento y pintar el techo del salón comunal de Lagunilla	¢650.000.00
ADE Pro-Obras Comunes de Lagunilla	Sustituir la malla del parque infantil calle norte del Resid. Real Santamaría Este, de 320 mtrs y agragar al fondo o al costado este 150 m de malla con estructura de un metro de altura para levantar la existente y 150 m de alambre	¢12.000.000.00	ADE Pro-Obras Comunales de Lagunilla	Sustitución de juegos infantiles en Parque del Kinder, Residencial Real Santamaría Este	¢3.076.500.00
			ADE Pro-Obras Comunales de Lagunilla	Colocación de nuevos juegos infantiles en Parque de niños, calle 1 norte, Residencial Real Santamaría	¢3.135.300.00
			ADE Árbol de Plata	Instalación de luvers, malla ciclón, tableros, pintura de cancha multiuso en Urbanización de Árbol de plata.	¢5.788.200.00

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-137-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ADE PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA, PARA “DAR MANTENIMIENTO Y PINTAR EL TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE LAGUNILLA” POR UN MONTO DE ¢650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES); “SUSTITUCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DEL KINDER, RESIDENCIAL REAL SANTAMARÍA ESTE” POR UN MONTO DE ¢3.076.500.00 (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS COLONES); “COLOCACIÓN DE NUEVOS JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE NIÑOS, CALLE 1 NORTE, RESIDENCIAL REAL SANTAMARÍA” POR UN MONTO DE ¢3.135.300.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS COLONES); Y LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA A LA ADE ÁRBOL DE PLATA PARA “INSTALACIÓN DE LUVERS, MALLA CICLÓN, TABLEROS, PINTURA DE CANCHA MULTIUSO EN URBANIZACIÓN DE ÁRBOL DE PLATA.” POR UN MONTO DE ¢5.788.200.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ADE PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA, PARA “DAR MANTENIMIENTO Y PINTAR EL TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE LAGUNILLA” POR UN MONTO DE ¢650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES); “SUSTITUCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DEL KINDER, RESIDENCIAL REAL SANTAMARÍA ESTE” POR UN MONTO DE ¢3.076.500.00 (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS COLONES); “COLOCACIÓN DE NUEVOS JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE NIÑOS, CALLE 1 NORTE, RESIDENCIAL REAL SANTAMARÍA” POR UN MONTO DE ¢3.135.300.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS COLONES); Y LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA A LA ADE ÁRBOL DE PLATA PARA “INSTALACIÓN DE LUVERS, MALLA CICLÓN, TABLEROS, PINTURA DE CANCHA MULTIUSO EN URBANIZACIÓN DE ÁRBOL DE PLATA.” POR UN MONTO DE ¢5.788.200.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1833-2018
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 196-2018.
 Fecha: 16-10-2018.
 Asunto: Remite PI-133-2018 referente a Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Bajos del Virilla.

Texto del oficio PI-133-2018 suscrito por la Licda. Jaqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA EDUCACION ESCUELA BAJO DEL VIRILLA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-133-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: AMH-1221-2018
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 11-10-2018.
 Asunto: Remite PI-140-2018 referente a Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia Mercedes Sur.

Texto del oficio PI-140-2018 suscrito por la Licda. Jaqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EXCELENCIA DE MERCEDES SUR, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-140-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA DE MERCEDES SUR. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA DE MERCEDES SUR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: AMH-1220-2018
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 11-10-2018.
 Asunto: Remite PI-139-2018 referente a Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza.

Texto del oficio PI-139-2018 suscrito por la Licda. Jaqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional:

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-139-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

****ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1831-2018
 Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal
 Sesión N°: 196-2018.
 Fecha: 16-10-2018.
 Asunto: Remite Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de setiembre del 2018.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: DESPUÉS DE CONOCIDO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “punto 1. La prórroga se debió hacer en setiembre que se cumplía el mes ya que el documento es del 17 de setiembre y se valoró el lunes 22 de octubre? Punto 3, ¿qué significa parcialmente?. Punto 7, quería saber si estuvo la Licenciada Jazmín Salas asesorando en la presentación de este informe?.

La Presidencia informa que no estuvo presente. Con respecto al punto 1, lo analiza la Comisión de Gobierno y Administración, ya que se viene presionando pero hay un problema de legalidad en el Contencioso Administrativo y la comisión cree conveniente no tomar decisiones hasta tanto no tengan un informe de la Asesoría y Gestión Jurídica. Aclara que no se ha atrasado, sino que con la prórroga la idea es tener el informe que se requiere.

En cuanto al punto 3, la Presidencia indica que esas son palabras de ellos y la Comisión no puede variar ni alterar, sea, es una nomenclatura de ellos no de la Comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el punto 1 su pregunta es ¿por qué no se hizo la prórroga cuando se cumplió el mes? como lo dictaba el Reglamento de Sesiones, sino se valora hasta el 22 de octubre. En el punto 3 ¿qué entendieron cuando se dice que la partida la va a ocupar en dos partidas?.

El regidor Nelson Rivas explica que: “dice se reasigne en otros proyectos”, entonces entiende que toman una parte de ese total para asignarlo a dos proyectos y hay un remanente de ese todo que da al Concejo de Distrito y ellos reasignan para una obra ahí en Árbol de Plata.

El regidor David León indica que el punto 1 adolece de interés actual. Se desconoce la competencia de la Presidencia no el plenario. Es una derogación singular de la norma. Esto no tiene sentido analizarlo, ya que el Concejo no puede arrogarse esa competencia. Es a la Presidencia que le piden la prórroga y él es el que define.

La regidora Nelsy Saborío manifiesta: “Quiero referirme al Informe de Tesorería del mes de Setiembre y a la vez, disculparme ya que habíamos quedado con la Licda. Yasmin de que le realizáramos las consultas previas, que se generen de estos informes, sin embargo considero un sano ejercicio el que las mismas sean conocidas en este Órgano Colegiado y por supuesto con su aporte, para que haya esa interacción. Además de que se conozcan los avances según las recomendaciones que se dan acá, para un mejoramiento continuo y que sigue la línea de la Normativa de Control Interno.

Reza la nota: “Los informes de Tesorería tienen como objetivo presentar el movimiento de los fondos recibidos y los desembolsos efectuados en un periodo determinado”.

Partiendo de este concepto, no se puede identificar en dicho informe, claramente detalles como por ejemplo:

*Los recursos ingresados por concepto de intereses ganados en los depósitos a plazo.

*Los dineros ingresados por concepto de cobro de multas por derechos de estacionamiento.

*Falta información sobre garantías:

La #1004 de fecha 25/08/2014 por ₡55,000.00 no tiene nombre asignado.

La #1260 del 22/04/2016 por ₡300,000.00 tampoco tiene nombre asignado.

La #1608 del 10/08/2018 por ₡10,050.00 no tiene nombre asignado.

*En el informe de transacciones las garantías del cementerio no tienen el nombre del beneficiario, al igual que las garantías del campo ferial.

Considero que para cumplir con el principio de transparencia y cumplir con los objetivos del informe, esa información aun cuando sea por montos pequeños, debe estar completa y mostrarse claramente.

De nuevo llamo la atención de que la información respecto de la inversión en acciones de la ESPH está desactualizada en cuanto a su valor monetario actual; el monto que se informa poseer en Tesorería, es el valor histórico invertido en el patrimonio, que con el pasar de los años se ha devaluado, aparte de que posibles utilidades, pérdidas y/ o reservas de la institución que eventualmente pueden contener un derecho económico a favor del municipio.

La síndica Nancy Córdoba explica con a la ADE de Lagunilla que este proyecto lo desarrolló Lagunilla y ocupó una parte para esta asociación y el resto se devolvió al Concejo de Distrito, para que se utilizará en lo que ocupa en ese momento y se ocupó parcialmente el monto para este proyecto.

La regidora Nelsy Saborío señala que en un informe donde se analizan tantos puntos diferentes se pierde la persona. Reitera: “la inversión en acciones de la ESPH está desactualizada en cuanto a su valor monetario actual; el monto que se informa poseer en Tesorería, es el valor histórico invertido en el patrimonio, que con el pasar de los años se ha devaluado, aparte de que posibles utilidades, pérdidas y/ o reservas de la institución que eventualmente pueden contener un derecho económico a favor del municipio. Creo que la Auditoría Interna debiera de ocuparse en clarificar detalles sobre esa enorme inversión de recursos públicos de la municipalidad, el dinero con el tiempo pierde valor, por lo que una cantidad de dinero invertido en el pasado se deprecia sustancialmente, por tanto los capitales deben necesariamente actualizarse.”

La Licda. Jazmín Salas – Tesorera Municipal manifiesta que lo pone porque están las cuentas municipales. Solo es custodia de valores lo que tiene ellos. Hace conciliación bancaria para que esas cuentas estén bien y siempre se habla de valores en custodia. No puede poner los intereses por inversiones porque son custodia de valores y acá no se refleja. Tiene las CDP. Las multas de Estacionamiento son cuentas por cobrar y se refleja en un estado financiero. En cuanto a las garantías no tienen bases de datos y están creando una por una de esas bases. A la regidora Laureen Bolaños le envió la información y hay informes de setiembre y aparecían garantías con nombres. En cuanto a la ESPH ese monto es de los estados financieros y en el 2014 o 2015 se hizo la revalorización y esos son los montos que tiene y son los mismos que tiene la ESPH.

El regidor David León le da las gracias a la Licda. Jazmín Salas porque es muy amable y muy cordial con todos y siempre que tienen dudas viene a aclarar las mismas. Agrega que acá debe privar lo técnico y no lo político. Debe haber voluntad política pero técnicamente quiere saber cada cuanto se debe revalorizar las acciones de la ESPH, porque hay que revisar ya que hay activos de la ESPH que no sabe si se han considerado y comparte el tema del capital de la ESPH, como represas hidroeléctricas nuevas. Ahora tiene una nueva área de operación que son las tecnologías como la comunicación y la información. Si técnicamente se sostiene a 4 años, todavía no se prevé una nueva revalorización. Es sostenible que en 4 años no se hayan revalorizado. Agradece la actitud de la Licda. Salas.

La Presidencia señala que es un tema de los accionistas en la ESPH. El presupuesto anda en 90 mil millones de colones, la infocomunicación ha dejado grandes ingresos y se desea incursionar en otros mercados, ya que la idea es no quedarse solo con la electricidad porque tiende a bajar el consumo. El agua está difícil, pero efectivamente hay un clamor de revalorizar el valor de las acciones, porque es el 93% de acciones que tiene la Municipalidad de Heredia.

El regidor David León indica que sería importante que este Concejo pueda respaldar uno de los proyectos que hay de la ESPH en la Asamblea Legislativa para que las instituciones, sea, municipalidades accionistas en la ESPH reciban utilidades para invertir en sus comunidades.

****ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.120-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Tenemos 2.879.953.164,74 colones en cuentas bancarias, inversiones activas 5.800.000.000,00 colones en recaudación de la Finca Recreo Las Chorreras 75.731.200,00 colones y 21,243.750,00 21 colones por concepto de Estacionamiento. Aportar y que quede en actas que el informe que se me anexo SIAM SETIEMBRE las garantías que venían sin detalle ya aparecen con detalles en algunos casos específicos y quedaron en actas de la semana pasada; pero el pago que corresponde al Campo Ferial 1609 del 10-08-2018 por 13950 colones , el 1621 del 29-08-2018 por 15080 colones , el del Campo Ferial el 1624 del 04-09-2018 por 6975 colones, el 1625 del 04-09-2018 por 20925 y el 1633 del 24-09-2018 por 6975 colones continúan sin aparecer los detalles de estas garantías. Se nos aclaró que las garantías que aparecen sin nombre, no tenían base de datos (Cementerio y campo ferial), porque las personas que solicitan el permiso en ocasiones no son los contribuyentes del cementerio. Igualmente las personas que alquilan el Campo Ferial para alguna actividad, puede que no estén registrados como contribuyentes de la Municipalidad, por eso se crea una base diferente para estos dos casos de personas que no precisamente están registrados como contribuyentes en las bases de datos, para el cobro de Impuestos y servicios municipales. Aparte de esto acompaño lo expresado por la Regidora Nelsy Saborío en cuanto a la desactualización de los montos de la Empresa Servicios Públicos de Heredia.”

La Presidencia señala que en vista que faltan muchos informes y temas importantes por analizar, que requieren el tiempo necesario para su discusión y por Reglamento se debe finalizar a las 10:00 p.m. propone tomar un acuerdo para levantar la sesión en este punto, en razón del tiempo con que se cuenta y retomar los puntos que no se han visto en la próxima sesión ordinaria.

El regidor David León solicita llevar el orden de los temas del día de hoy igual para la próxima sesión; a lo que responde la Presidencia, que efectivamente deben quedar los informes como están y en el capítulo de informes de Comisiones.

**** EXPUESTA LA SITUACIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ESTE PUNTO POR LAS RAZONES APUNTADAS, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS Y CONTINUAR CON EL RESTO DE LOS INCISOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, PARA LO CUAL DEBEN QUEDAR LOS INFORMES TAL Y COMO ESTÁN AGENDADOS Y EN EL CAPÍTULO DE INFORMES DE COMISIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: Que no se me responsabilice como regidora y como parte de la comisión de la condición de mujer del no cumplimiento de la normativa de control interno y ante cualquier proceso se me exima de cualquier responsabilidad por el no cumplimiento en tiempo y forma de dar lectura y aprobación del informe N°.10-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer ya que contraviene lo estipulado según normativa Ley general de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

PARTE A.

7. Informe N° 119-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
8. Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
9. Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión Condición de La Mujer
10. Informe N° 13-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias
11. Informe N° 02-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Movilidad Urbana
12. Informe N° 03-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Movilidad Urbana
13. Informe N° 80-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
14. Informe N° 82-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
15. Informe N° 46-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.
16. Informe N° 47-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

PARTE B.

1. Informe N° 81-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
2. Informe N° 31-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
3. Informe N° 120-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** ESTE INFORME SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADO DEBIDAMENTE.**

4. Informe N° 04-2018 AD-2016-2020 Comisión de Movilidad Urbana
5. Informe N° 70-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 71-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

ARTÍCULO VII: INFORMES DE LA AUDITORÍA

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión de servicio de advertencia al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, N° AIM –AD 07-2018. N° 6666.

**** EL SERVICIO DE ADVERTENCIA SUSCRITO POR LA SEÑORA AUDITORA INTERNA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN NO.1 DEL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADO DEBIDAMENTE.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**COMAD**

Margarita Velásquez Velásquez. Solicitud de ayuda para construir rampa para ingresar a su casa con su hijo Cristhoper Josué, quién padece la enfermedad de hidrocefalia. Tel. 2263-0295 **N° 679-2018**

COMISIÓN DE CULTURA

Lorena Barquero Delgado – Asistente de Despacho Fracción Legislativa PAC. Remite documento PAC-CMG-104-2018 referente a declaratoria de interés cultural participación de la Banda Cantonal de Heredia en el Festival de Bandas Independientes en Panamá.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Hannia Vega Arias – Secretaria Junta Directiva Comité de Deportes de Heredia. Entrega oficinas al Palacio de los Deportes, asimismo consulta si es viable que el Comité haga entrega de dichas instalaciones, teniendo en cuenta que fueron construidas con presupuesto del Comité. Tel. 2260-5241 comitededeportesdeheredia@hotmail.com **N° 680-2018**

COMISIÓN DE HACIENDA

Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal. Remite Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de octubre del 2018. **TM-122-2018. N° 678-2018**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-151-2018 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur. **AMH-1335-2018. N° 676-2018**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-153-2018 referente a solicitud de prórroga para retirar partida a nombre de la Junta de Educación de la Escuela de Fátima, por un monto de siete millones de colones. **AMH-1344-2018. N° 681-2018**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (Desarrollo Territorial)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-00656-18 referente a solicitud de cambio de uso de suelo de residencial, en el María Auxiliadora. **AMH-1317-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-00471-18 referente a solicitud de desfogue pluvial para remodelación del Centro de Capacitación del B.N.C.R. ubicado en Heredia. **AMH-1327-2018.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0667-18 referente a solicitud de cambio de uso de suelo del señor Manuel Vega Chaves. **AMH-1345-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-00660-18 referente a solicitud de cambio de uso de suelo para comercio en Nísperos 3, Guararí. **AMH-1328-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-00466-18 referente a solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Apartamentos por desarrollar en Mercedes Norte. **AMH-1325-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-00659-18 referente a cambio de uso de suelo del Sr. José Campos Sánchez. **AMH-1324-2018.**

Juan Diego Garro Benavides. Solicitud de desfogue pluvial para un supermercado y un apartamento a nombre de Bienes Fortuna F&X S.A., ubicado en Mercedes Norte frente a la Urbanización Claretiano. Tel. 8855-0330 construgaro@gmail.com N° **672-2018**

Cecilia Gamboa Vargas – Auxiliar Administrativa Depto. de Urbanismo – INVU. Remite DU-UCTOT-023-2018 referente a consulta de Zonificación Municipalidad de Heredia sobre la aplicación del Plan GAM-82.

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

M.Ed. Yadira Cerdas Rivera Vicerrectora de Extensión – Universidad Nacional. Informa que el Máster Francisco Rodríguez Soto será el académico representante de la Universidad en las próximas reuniones del Plan Regulador, y la Máster Ligia Hernando Echeverría tendrá representación de suplente. **UNA-VE-OFIC-708-2018.**

Geo. Nuria Chavarría Campos – Jefa DEAE Departamento de Evaluación Ambiental y Estrategia. Respuesta al SCM 1809-2018 sobre el nombramiento de representante.

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Guiselle Hernández Aguilar. Consulta Expediente N° 20.960 “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad. Solicitud de información sobre acuerdo del año 2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Guiselle Hernández Aguilar. Consulta Expediente N° 20.924 “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Licda. Karla Juárez – Asistente Dirección Ejecutiva Asetmuni. Invitación al curso “Gestión de Cobro y Morosidad Municipal”, el 22 de noviembre de 2018, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Hotel Auténtico. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. Consulta Exp. 19.708 “Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, para garantizar la efectiva participación de la Niñez y Adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y Recreación, anteriormente denominado: Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la Niñez y Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Nery Agüero Montero – Jefa de Área Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa. Consulta Expediente N° 20.404 “Ley del Sistema de Estadística Nacional”- **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Grettel Hernández Chacón - Archivo Central Municipalidad de Heredia. Remite Norma digitalización autenticidad imágenes del Archivo Nacional. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (JEFE DE ÁREA DE COMISIÓN LEGISLATIVA II)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0588-18 referente a consulta de Ley N° 20.822 “Ley de Fortalecimiento Institucional y Financiero de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”. **AMH-1343-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0567-2018 referente a consulta sobre el proyecto de Ley, Exp. N° 20.308 “Ley contra el acoso y/o la violencia política contra las mujeres”. **AMH-1316-2018**

SR. ÁNGEL JIMÉNEZ COTO – TEL: 6139-9835

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DSC-396-2018 referente a solicitud del Sr. Ángel A. Jiménez Soto, para que se regule el tránsito del cruce de Guayabal de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. **AMH-1336-2018.**

REGIDORES

Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo. Comprobantes de Intentos de Depósitos en el Banco de Costa Rica.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH S.A (MAURICIO CHACÓN – MARÍA ANTONIETA CAMPOS – MANRIQUE CHAVES)

Rosibell Montero Herrera- Secretaria Junta Directiva. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas refiérase a la Contraloría General de la República números DFOE-AE –IF 00010-2018 y N° DFOE AE IF 00011-2018.

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

1. Comunicación IFAM
Asunto: Histórico Consejo de Gobierno articulará con alcaldías el avance en infraestructura de educación, salud, seguridad y vial.
2. Comunicación IFAM
Asunto: Consejo de Gobierno Multinivel: Ministerios, IFAM y Municipalidades firman convenios para desarrollar infraestructura en educación, salud, seguridad y vial.
3. Marcela Villegas González – Secretaria Junta Directiva e Incidencia Política – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Criterio de Junta Directiva referente a Exp. N° 20.659; Exp. N° 20.628, Exp. N° 20.635, Exp. N° 20.585.
4. Juan Antonio Vargas – Director Ejecutivo FEMETRON
Asunto: Invitación a participar del Foro “Desarrollo Tecnológico y su impacto local”, que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en el Hotel Crowe Plaza Corobicí. secretariafemetron@femetron.go.cr
5. Licda. Mercedes Hernández Méndez – Secretaria Concejo Municipal de Barva
Asunto: Declarar apoyo a la Huelga General Indefinida, asimismo solicitar el Congelamiento total del proyecto de ley 20.580. secretariamunibarva@gmail.com
6. Silvia María Centeno González – Secretaría Concejo Municipalidad de Tilarán
Asunto: Apoyo al proyecto de Ley bajo el Exp. N° 20.923 “Reforma del artículo 29 de la Ley N° 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, de 22 de marzo de 2012”. **SCM-573-2018**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 45-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

2. Licda. Grace Madrigal Castro, MC – Gerente de Área
Asunto: Emisión del Informe N° DFOE-SD-IF-01-2018 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR). DFOE-SD-1946. **Oficio N° 15310.**
contraloria.general@cgr.go.cr
3. Informe N° 07-2018 AD-2016-2020 Comisión de Turismo
4. Informe N° 023-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales
5. Informe N° 121-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
7. Informe N° 72-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 73-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
9. Informe N° 74-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

AL SER LAS AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.